

# NORMATIVA DEL GRUPO DE ALTA COMPETICION DE PRECISION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA 2024 (23/1/2024)

## 1.- INTRODUCCION

El Grupo de Alta Competición (GAC) tiene como objetivo fundamental:

- Constituir la base del equipo nacional que nos represente en las competiciones internacionales programadas, y especialmente en la de referencia.

## 2.- GRUPO DE ALTA COMPETICION (GAC)

### 2.1 GENERALIDADES

Partiendo de los deportistas que, en aplicación de la presente Normativa, obtengan méritos deportivos suficientes como para formar parte inicialmente del GAC durante el presente año, el grupo será completado con aquellos tiradores que a criterio del Coordinador Nacional tengan proyección de futuro a corto y medio plazo.

Los tiradores del GAC deberán tener nacionalidad española, licencia nacional FEDDF, licencia internacional World Shooting Para Sport en vigor y tener un estatus revisable (R) o confirmado (C) en la clase deportiva internacional asignada y, no estar sancionados por dopaje ni por cualquier otra actuación deportiva contraria a lo establecido.

Este colectivo de tiradores, siempre que hayan firmado la aceptación de esta Normativa y cumplan con los requisitos exigidos en la misma, seguirán los planes de preparación técnica, médica, física y psicológica, con vistas a completar su preparación para la posible participación en competiciones de ámbito internacional.

### 2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El GAC que asistirá a las competiciones internacionales se constituirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Haber conseguido medalla individual en el Campeonato de Europa 2023 en categoría absoluta, haber sido finalista en el Campeonato del Mundo de 2023 en categoría absoluta o,
- 2) Realizar, al menos, una (1) marca igual o superior a las establecidas como marcas mínimas para cada prueba o clase deportiva en alguna de las competiciones internacionales aprobadas por la federación internacional World Shooting Para Sport en el año 2024 en dos (2) competiciones nacionales aprobadas por la FEDDF del calendario deportivo del año 2024, o en los controles de marcas que pudieran convocarse al efecto. Las marcas mínimas son las siguientes:

CARABINA		PISTOLA	
PRUEBA	MARCA	PRUEBA	MARCA
R1	618,0	P1	564
R2	615,2	P2	558
R3	633,7	P3	563
R4	631,7	P4	527
R5	636,5		
R6	618,9		
R7	1151		
R8	1138		
R9	619,1		

Al margen de los requisitos planteados en los puntos anteriores, podrán formar parte del GAC aquellos tiradores que, a propuesta del Coordinador Nacional, sean aceptados por la Dirección Técnica de la Federación.

Igualmente, y siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior, podrán ser excluidos del GAC aquellos tiradores que, aun habiendo realizado las marcas mínimas y teniendo en cuenta su progresión en los últimos años, no presenten una evolución positiva en cuanto a sus resultados deportivos.

Para favorecer los intereses deportivos de la Federación, no dificultar la evolución hacia la madurez deportiva de tiradores con posibilidades a corto y medio plazo, y garantizarnos una actuación deportiva acorde con las posibilidades reales en cada modalidad, el Coordinador Nacional podrá proponer para asistir a competiciones internacionales a tiradores que no tengan realizadas marcas mínimas, sin que esta decisión vaya en detrimento de aquellos que hubieran conseguido las mínimas.

La asistencia a concentraciones, controles de marcas, así como, el número de deportistas que podrán participar en competiciones internacionales estará supeditado en cada momento a las posibilidades que permita el presupuesto de la Federación.

### **3.- CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN/PERMANENCIA EN EL GRUPO DE ALTA COMPETICIÓN**

Durante el transcurso de cada año, el Coordinador Nacional podrá incorporar al GAC a aquellos tiradores que por lo destacado de sus actuaciones se hagan merecedores de ello, teniendo a partir de ese momento la consideración de miembros del GAC a todos los efectos.

Además, del nivel técnico exigido al tirador, para su incorporación y permanencia en el GAC, y para la asistencia a competiciones internacionales también se valorarán:

- ✓ La condición física, las actitudes psicológicas, así como, el trabajo de preparación que le sea encomendado desde las distintas áreas, tanto durante las concentraciones como para el periodo de tiempo que medie entre ellas.

- ✓ Su actitud y comportamiento en las concentraciones, controles de marcas, competiciones nacionales e internacionales, o durante cualquier otro acto al que pueda asistir en representación de la FEDDF, además de su capacidad de integración en el grupo.

Igualmente, los tiradores del GAC deberán someterse a los controles y reconocimientos médicos y optométricos establecidos por el Área Médica y a los controles antidoping para los que se le requiera. Además, de no realizar actividades de riesgo, salvo autorización expresa de la FEDDF y en las condiciones en las que esta lo determine.

Se advierte a todos los miembros del GAC que la Comisión Nacional Antidopaje podrá realizar controles antidopaje fuera de competición.

Aquellos tiradores que, habiendo sido seleccionados para asistir a una competición internacional perciban cualquier síntoma de enfermedad, deben comunicar inmediatamente esta circunstancia a los Servicios Médicos de la FEDDF.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquiera de las sustancias incluidas en los listados de fármacos prohibidos, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como, de productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc, de venta en herbolarios o líneas de distribución no incluidas en la sanidad pública oficial.

Es requisito obligatorio para los miembros del GAC poner en conocimiento de los Servicios Médicos de la FEDDF cualquier proyecto de intervención quirúrgica no urgente que pueda influir en su actividad deportiva, así como, la necesidad de consultar la toma de cualquier fármaco o medicación, para evitar el riesgo de estar incluida en la lista de sustancias dopantes.

Aquellos tiradores que, puntualmente sean invitados por la FEDDF a alguna actividad deportiva sin ser componentes del GAC, no podrán ser beneficiarios de las prestaciones que se considerasen en esta Normativa.

Previo informe del Coordinador, podrán causar baja temporal o definitiva en el GAC aquellos tiradores que, por bajo rendimiento o falta de interés, incumplimiento de los planes de preparación establecidos desde las distintas áreas, ausencias reiteradas a competiciones nacionales, internacionales, concentraciones o por incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en esta Normativa sean merecedores de ello.

Los miembros del GAC deberán asistir a todos los actos a los que sean convocados por la FEDDF: recepciones, audiencias, entregas de premios, ruedas de prensa, convocatorias de los medios de comunicación, etc., y atender las indicaciones sobre uniformidad, publicidad, etc, para cualquier acto protocolario o deportivo.

Los tiradores necesitarán la autorización expresa de la FEDDF para participar en las competiciones que estén fuera de la Planificación Deportiva.

En las Competiciones Nacionales, entendiendo que el deportista asiste a título particular o como representante de su Federación Autonómica y Clubes con el único objetivo de mejorar su preparación o realizar marcas mínimas, el tirador deberá mostrar en todo momento una actitud receptiva a las indicaciones de los distintos técnicos de la FEDDF, y un espíritu de grupo para con el resto de los miembros del GAC, asistiendo a las reuniones a las que pueda ser convocado y

siguiendo las pautas de entrenamiento colectivo que pudiera establecer el Coordinador Nacional.

Los miembros del GAC deberán cumplir con la Normativa de Régimen Interior de los centros de entrenamiento o competición en los que desarrollen su actividad, así como, de los lugares de residencia donde se alojen. Del mismo modo deberán observar el cumplimiento de la Normativa establecida por el Régimen Disciplinario Deportivo General de la FEDDF.

#### **4.- TIRADORES CON ENTRENADORES PERSONALES.**

La asistencia de los entrenadores personales será en las siguientes circunstancias y bajo las siguientes condiciones:

- **Ámbito de la Preparación Técnica:**
  - Concentraciones/controles de marca: podrán asistir previa convocatoria de la FEDDF siempre que se considere conveniente por el cuadro técnico y en las mismas condiciones de disciplina de grupo que el resto de los miembros del GAC. Los gastos serán por cuenta propia.
- **Ámbito de la Competición:**
  - Asistirán en representación de la FEDDF a aquellas competiciones internacionales a las que sean convocados, siempre bajo los mismos requerimientos que el resto de los tiradores, ya que todos los deportistas estarán bajo la tutela y disciplina de la FEDDF.
  - Su presencia no debe suponer ninguna injerencia en el régimen y la dinámica del grupo. En ningún caso los entrenadores personales, tendrán ayuda económica alguna por parte de la FEDDF, ni serán incluidos en el GAC en reservas, acreditaciones, etc.
- Para garantizar desde la FEDDF que la preparación integral de estos deportistas se realiza en las mejores condiciones y que esta responde a los intereses deportivos de la FEDDF, los tiradores que tengan su propio entrenador personal deberán comunicarlo a la Coordinación Nacional de Tiro Olímpico para el control técnico conjunto.
  - Reflejando los datos del mismo, ya que es requisito imprescindible ser titulado.
  - El tirador, deberá proporcionar al Coordinador Nacional de la FEDDF, un informe trimestral Indicando el Plan de Preparación que sigue, y el previsto en el próximo trimestre firmado por el tirador y su entrenador personal.

Queda bien entendido que los tiradores que tengan su propio entrenador personal deberán, al igual que el resto de los componentes del GAC, observar el riguroso cumplimiento de todo lo establecido en esta Normativa de Alta Competición, para lo que cuentan en todo momento con el apoyo y colaboración del cuadro técnico y directivo de la FEDDF.

## 5.- OTRAS CONSIDERACIONES

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en esta Normativa, podrá ser motivo de exclusión temporal o definitiva del GAC.

Entendemos desde la FEDDF que estos requerimientos están dentro de unos niveles perfectamente asumibles por cualquier deportista de alto nivel, y para cuyo cumplimiento el tirador podrá contar con toda nuestra ayuda y colaboración.

La participación en las pruebas de carácter internacional, se basarán en los siguientes criterios:

- ✓ Campeonato de Europa, solamente asistirán los tiradores seleccionados para el mismo, con los Criterios de selección ya expuestos. No se permitirán acompañantes salvo en los casos en que, por el tipo de discapacidad del deportista, y previa solicitud por su parte, justifique porque necesita una persona de asistencia personal en sus actividades de la vida diaria. En todo caso, se cumplirán las normas del equipo y las directrices del responsable de la expedición.
- ✓ Copas del Mundo y otras competiciones internacionales oficiales, podrá asistir quién así lo desee, siempre que haya realizado, al menos, una (1) marca igual o superior a las establecidas como marcas mínimas para cada prueba o clase deportiva en alguna de las competiciones internacionales aprobadas por la federación internacional World Shooting Para Sport para el año 2024 o en dos (2) competiciones nacionales aprobadas por la FEDDF del calendario deportivo del año 2024. Las marcas mínimas son las siguientes:

CARABINA		PISTOLA	
PRUEBA	MARCA	PRUEBA	MARCA
R1	609,8	P1	557
R2	612,4	P2	547
R3	631,4	P3	557
R4	629,2	P4	518
R5	634,8		
R6	615,4		
R7	1133		
R8	1136		
R9	616,6		

Siempre y en todo caso, estarán dentro de la disciplina del equipo nacional y bajo las órdenes del responsable de la expedición, que será en todo momento jefe de equipo.

## 6.- COMPETICIONES PARA OBTENER MARCA MÍNIMA

Serán consideradas como marca válida para conseguir las marcas mínimas todas aquellas competiciones internacionales aprobadas por la federación internacional World Shooting Para Sport para el año 2024 (consultar la página web <https://www.paralympic.org/shooting/events>), aquellas competiciones nacionales convocadas por la FEDDF incluidas dentro de su calendario

deportivo oficial de 2024 que comparte con la Real Federación Española de Tiro Olímpico y que enumeras a continuación:

COMPETICION	LUGAR	INICIO	FIN
COPA ESPAÑA - PRECISION - 10M	LOGROÑO (LA RIOJA)	19/01	21/01
COPA DEL REY - PRECISION - 10M	MURCIA	08/03	10/03
COPA FEDERACION – PRECISION – 10M	LAS GABIAS (GRANADA)	19/04	21/04
COPA DEL REY - A.O. 22 + COPA FEDERACION - P. LIBRE Y C. TENDIDO	LAS GABIAS (GRANADA)	19/04	21/04

***\*Será obligatoria la asistencia al menos de 2 de las 4 competiciones citadas anteriormente para la obtención de marcas mínimas.***

Las fechas se establecerán por cada Organizador para cada prueba por lo que estas deberán ser comprobadas siempre.

De aquellas competiciones nuevas que se pudieran incluir a este calendario serán convenientemente informados los tiradores.

## **7.- PRUEBA DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2024**

En 2023 la competición de mayor relevancia a la que asistirá el equipo nacional será el Campeonato de Europa, que se celebra en Granada (España) y tendrá lugar del 30 de mayo al 6 de junio del 2024.

Todo tirador deberá cumplir, además, de los criterios de selección recogidos en este documento, los criterios establecidos por la federación internacional, World Shooting Para Sport (WSPS), que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.paralympic.org/shooting/events>.

El periodo para hacer marca mínima es del 19 de enero al 21 de abril del 2024, ambos inclusive. La fecha final puede ser modificada en función de la normativa que establezca WSPS para el Campeonato de Europa, no publicados a fecha de 19/1/24.

El listado definitivo se publicará el 29 de abril del 2024. Así como, las fechas y sede de la concentración preparatoria, en caso de realizarse.

TODAS LAS DUDAS, EXCEPCIONES Y POSIBLES ERRATAS O INTERPRETACIONES QUE PUEDAN SURGIR EN LA APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA SERÁN RESUELTAS POR LA FEDDF.

ESTAS NORMAS ANULAN Y SUSTITUYEN A CUANTAS OTRAS NORMAS HAYAN SIDO PUBLICADAS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE ALTA COMPETICIÓN PARA LA MODALIDAD DE FOSO OLIMPICO.

### **IMPORTANTE:**

***Debido a la próxima inclusión del deporte Tiro Olímpico en la Real Federación Española de Tiro Olímpico (RFEDETO), estos criterios pueden verse afectados y modificados. Se informará lo antes posible.***